

# LA VIOLENCIA POLÍTICA EN INTERNET

¿Qué herramientas  
tenemos las mujeres?

Colaborador: Jorge Isaac Salgado Delgado





# **LA VIOLENCIA POLÍTICA EN INTERNET**

¿Qué herramientas  
tenemos las mujeres?

Colaborador: Jorge Isaac Salgado Delgado



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

Primera Edición 2019  
Primera Impresión: Diciembre de 2019

Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional  
Louisiana No. 113, Esq. Nueva York, Col. Nápoles,  
Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Número de registro de derechos de autor:  
En trámite  
ISBN: 978-970-94316-7-4

Todos los derechos reservados

Ninguna parte de este documento puede  
reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o  
por ningún medio, sin permiso por escrito del titular  
de los derechos.

Hecho e impreso en México/ Printed in México

# **LA VIOLENCIA POLÍTICA EN INTERNET**

¿Qué herramientas  
tenemos las mujeres?

Colaborador: Jorge Isaac Salgado Delgado



# ÍNDICE

Introducción	7
Discriminación y violencia contra las mujeres	13
Violencia contra las mujeres como un problema público	17
<b>Tipos de violencia</b>	<b>22</b>
Violencia política contra las mujeres	38
Violencia política contra las mujeres en los partidos	42
La violencia política contra la mujer en los parlamentos	45
Violencia política contra las mujeres en comicios electorales	48
El uso de Tecnologías de Información y Comunicación para ejercer violencia política contra las mujeres	50
El uso de las TIC en campañas políticas, el caso de Cambridge Analítica	52
Violencia política contra las mujeres en México a través de las TIC	54
Bibliografía	77



# Introducción

Mujeres y niñas de todo el mundo son violentadas en razón de su género. La violencia contra las mujeres y las niñas no conoce fronteras, traspasando, raza, cultura y grupos sociales, dañando profundamente no sólo a víctimas, sino a la sociedad en su conjunto.

Si bien es cierto, que el creciente alcance de tecnologías de la información y comunicación, su rápida propagación, las comunicaciones móviles y la amplia difusión de las redes sociales nos dan oportunidad de compartir información relevante para apoyar los distintos movimientos feministas, estas también se están utilizando como herramientas para infligir daño a mujeres y niñas.

El presente documento tiene como finalidad sensibilizarnos y conocer más a fondo sobre la violencia que sufren las mujeres por razones de género; las agresiones que

se basan en la discriminación, estereotipos y roles de género, así como distintos tipos de violencia.

Así mismo, este documento pretende contribuir a la visualización de la violencia política contra las mujeres en medios digitales, violencia que padecen muchas mujeres que incursionan en la vida pública y política. Las causas y efectos en la violencia general contra las mujeres y específicamente en política son compartidas, sin embargo, en política el objetivo es limitar o coartar sus derechos y libertades políticas, inherentes a toda persona con sus derechos ciudadanos salvos.

10

El documento se compone por nueve apartados que construyen un hilo descriptivo para abordar el tema de la violencia contra las mujeres en general, la violencia política contra las mujeres y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en las mismas.

1. Discriminación y violencia contra la mujer
2. Violencia contra las mujeres como un problema público

3. Violencia política contra las mujeres
4. Violencia política contra las mujeres en los partidos
5. La violencia política contra la mujer en los parlamentos
6. Violencia política contra las mujeres en comicios electorales
7. El uso de Tecnologías de Información y Comunicación para ejercer violencia política contra las mujeres
8. El uso de las TIC en campañas política, el caso de Cambridge Analítica
9. Violencia política contra las mujeres en México a través de las TIC

En el primer apartado abordaremos la discriminación y las violencias contra las mujeres como una situación estructural y sistematizada; desarrollaremos los conceptos de estereotipos y roles de género para entender por qué son perjudiciales para el pleno goce de los derechos humanos y libertades de las mujeres; En el segundo apartado describiremos la violencia contra las mujeres como un problema público, para así, aportar definiciones de violencia contra la mujer en el entorno internacional y nacional, los tipos de violencia considera-

dos por distintas organizaciones y marcos normativos, las causas consideradas a partir de distintos contextos y enfoques, y por tanto, los efectos de la discriminación y violencia contra las mujeres.

Durante el tercer apartado, introduciremos el concepto de violencia política contra las mujeres, relacionaremos las causas y efectos de las violencias (sus manifestaciones de todo tipo) contra las mujeres con el concepto, reconociendo a los tipos de agresores y su objetivo para ejercer violencia política, así como los obstáculos que deben sortear las mujeres en la vida política. El cuarto apartado visibiliza la violencia política contra las mujeres en los partidos políticos, las limitantes por razones de género que se presentan en los mismos para las mujeres, los resultados de las cuotas de género en México, así como la percepción de mujeres políticas sobre la violencia al interior de los partidos.

En el quinto apartado, identificaremos haremos un recorrido por la violencia política que sufren las mujeres, a partir de la falta de representatividad de las mismas para describir los tipos de violencia a los que,

este caso, mujeres parlamentarias son sometidas. Para dar continuidad al recorrido por las violencias que sufren las mujeres, en el sexto apartado profundizaremos en la violencia política contra las mujeres durante el desarrollo de los procesos electorales, así como los tipos de violencia que se presentan y las situaciones en la que estas se presentan. En el séptimo apartado realizaremos una introducción al uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) para ejercer violencia contra las mujeres, los tipos de violencia que se manifiesta y la magnitud de los efectos de los mismos.

13

En el octavo apartado presentaremos cómo fueron utilizadas las TIC en el caso de Cambridge Analytica y el efecto en las preferencias del electorado al desprestigiar a la candidata demócrata Hillary Clinton en 2016 para favorecer al candidato republicano Donald Trump y la supuesta intromisión de la consultoría en las elecciones de México en 2018. El noveno y último apartado refiere a la violencia política contra las mujeres en México, a partir del reporte entregado a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de

la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2018, por parte de las asociaciones civiles LuchadorasMx, SocialTIC y la Asociación por el Progreso de las Comunicaciones, analizando características de la metodología considerada, como las tipologías para entender los ataques contra las mujeres a través de las TIC, la generación de información clasificación de agresiones políticas contra las mujeres en las elecciones de 2018, las expresiones discriminatorias por razones de género utilizadas, la información desagregada de los resultados de reporte, así como una breve crónica del caso de violencia política que sufrió Patricia Azcagorta, ex candidata a la alcaldía Caborca, Sonora, por el partido político Movimiento Ciudadano.

## **Discriminación y violencia contra las mujeres**

Las mujeres representan el 49.5% de la población mundial (ONU, 2019) y el 51.1% de la población mexicana (INEGI, 2018). La contribución de las mujeres a sus sociedades la realizan en los ámbitos público y privado. En las últimas décadas se observa un incremento en la participación de las mujeres en el ámbito público y avances para reducir el impacto de la discriminación y violencia a las que son vulnerables, esto se aprecia en el incremento en la participación de las mujeres en el ámbito público, en distintos temas como educación, deportes, ecología, defensoría de derechos humanos, etc.; la contribución de su participación ha demostrado favorecer el desarrollo social, económico y político de sus sociedades.

No obstante lo anterior, la discriminación estructural y sistemática de la que son víctimas las mujeres no ha dejado de suceder; la misoginia, como la aversión a las mujeres y las percepciones sexistas que las considera “naturalmente inferiores”

aún permean muchas estructuras del ambiente público (mercado laboral, participación ciudadana, instituciones de gobierno, políticas, económicas, entre otras). Estas percepciones son creencias sistematizadas y normalizadas en las formas de relacionarse entre las personas; se convierten en elementos intrínsecos en el desarrollo profesional y se reproducen en las normas y procedimientos formales e informales.

16

Las creencias que consideran al hombre como un ser superior ante la mujer se argumentan o justifican a través de estereotipos y roles de género discriminatorios. Los estereotipos de género son prejuicios generalizados acerca de los atributos o características que hombres y mujeres deben poseer o de las funciones sociales que deben desempeñar; son una especie de “deber ser”. Los estereotipos son nocivos porque limitan las capacidades y libertades de las mujeres para desarrollar sus facultades personales, profesionales y afectan la toma de decisiones respecto a sus vidas y proyectos vitales (ONU, 2019).

Un ejemplo de estereotipo es la concepción que señala que las mujeres no pueden par-

participar en política porque son personas que se dejan llevar por sus emociones, carecen de liderazgo, o deben dividir su tiempo entre el trabajo y el hogar, este último el rol más arraigado en el imaginario colectivo sobre “ser mujer”.

Lo roles de género son conductas estereotipadas por la cultura y perpetuadas por las sociedades en los ámbitos público y privado, es así que los roles de género diferencian a hombres y mujeres a partir de su sexo, atribuyendo características y significados a las acciones que unas u otros deben desempeñar; los roles se imponen a través de la normalización de los mismos en marcos normativos y legales, así como en la convivencia familiar y social, con variaciones de un contexto a otro, pero permanentes. En general los roles presentan rasgos de aversión contra las mujeres, misoginia, y una percepción de “inferioridad culturalizada” ante el hombre.

El ejemplo más inmediato y que ya hemos mencionado antes de rol de género es la concepción de que las mujeres son las que deben ocuparse de la limpieza del hogar, el cuidado de la familia y de cocinar, mientras que

los hombres son los que salen trabajar y procuran el ingreso.

El impacto de la discriminación por estereotipos y roles de género se observa en el desarrollo de la identidad, al afectar la salud psicológica; en la familia, al obligarlas al cuidado del hogar; en el crecimiento profesional, al limitar su desarrollo laboral y educativo, al provocar deserción escolar para atender asuntos de índole privado, como es el cuidado de niñas y niños: deportivo, al poner en duda su capacidad y esfuerzo; acceso a la justicia, al considerar muchos casos de índole privado y/o revictimizarlas; así como en el pleno goce de sus derechos humanos y libertades, al no ser consideradas iguales ante los hombres. Pero el mayor impacto es cuando esa discriminación se torna violenta y puede ocasionar distintos tipos de agresiones, que pueden concluir, en el peor escenario, en la muerte por agresión física, feminicidio.

## **Violencia contra las mujeres como un problema público**

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones de derechos humanos más presentes en el mundo (ONU Mujeres, 2015). Estas violaciones a los derechos de las mujeres son causadas por la discriminación, desigualdad y las dañinas normas socio-culturales, como se describió en párrafos anteriores. El tema se considera un problema público; incluso, una pandemia mundial. Al menos una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física o sexual a lo largo de su vida (ONU, 2016). En México se estima que al menos 6 de cada 10 mujeres han padecido un incidente de violencia alguna vez en su vida (ONU Mujeres México, 2018).

Asumir la violencia contra las mujeres como un problema público es importante para tomar acciones que contribuyan a erradicarlo. Sin embargo, es un problema complejo de atender. La fragmentación de las causas que generan violencia y sus efectos, así como la diversidad de actores sociales e instituciones políticas que

muestran poco interés en temas de género, dificultan la generación de información y dificultades para generar diagnósticos que visualicen las causas del problema, lo que se refleja en la dificultad para generar políticas públicas integrales para asegurar una vida libre de violencia para las mujeres.

Así es, pues, que la falta de indicadores o datos oficiales, la falta de interés público por los mismos, la generación de informes incompletos por parte de los organismos de procuración de justicia y atención a víctimas de violencia, así como la normalización de la misma y las dificultades de acceso a la justicia impiden que las mujeres victimizadas denuncien (RedTDT, 2017), lo que ocasiona una cifra negra que no permite conocer el impacto real de la violencia contra las mujeres. En el presente apartado se presentan algunas definiciones, causas y efectos de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de ofrecer un panorama general de los esfuerzos que realizan organizaciones internacionales y nacionales, pertenecientes a los gobiernos, la academia y la sociedad civil organizada, para conceptualizar y delimitar el problema que representa la violencia.

Respecto a la definición de violencia contra las mujeres, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la describe como:

*“Todo acto de violencia que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”  
(OMS, 2019)*

En México, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se define como:

*“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2015)*

Se han intentado definir los tipos de violencia que padecen las mujeres, no obstante, debido a su diversidad a nivel internacional y características particulares a nivel local, así como a los distintos enfo-

ques para abordarla, existen sesgos en la clasificación que realizan las distintas organizaciones. En todos los casos, se consideran que son actos de violencia contra las mujeres porque son realizados por el simple hecho de ser mujeres como condicionante fundamental. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que los tipos de violencia a las que son vulnerables las mujeres son (OMS, 2019):

22

**Contra la mujer.** Acto de violencia que cause o tenga probabilidades de causar daño o sufrimiento físico, sexual o mental a la mujer; incluye amenazas, coacción, privación arbitraria de la libertad, en público o en privado. Incluye la violencia de pareja, la violencia sexual por alguien distinto de la pareja, el tráfico de personas y las prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina.

**De pareja.** Comportamiento de un compañero íntimo que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidos actos de agresión física, coerción sexual, maltrato psicológico y control. Abarca la infligida por un cónyuge

actual o anterior o por otro compañero íntimo. También se llama violencia doméstica, maltrato de la esposa o cónyuge. “Violencia en citas” se utiliza para aquella en relaciones íntimas entre jóvenes y no implican cohabitación.

**Sexual.** Es todo acto sexual, intento de llevar a cabo un acto sexual, comentario indeseado de contenido sexual, tráfico, o cualquier otro modo contra la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier entorno, incluidos el hogar y el trabajo, aunque sin limitarse a ellos.

## Tipos de violencia

- **Violencia por un compañero sentimental:** La violencia por un compañero sentimental es cualquier conducta por parte del cónyuge o de la pareja actual o una anterior que causa daño físico, sexual o psicológico. Esta forma de violencia es una de las más habituales sufrida por las mujeres a nivel mundial.
- **Violencia sexual y acoso:** La violencia sexual es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados u otros actos de acoso sexual, lo que incluye atentar contra la sexualidad de una persona, por parte de otra persona (principalmente hombres), sea cual fuere su relación con la víctima y sean cuales fueren las circunstancias.
- **Trata de seres humanos y explotación sexual:** La trata de seres humanos es la adquisición y explotación de personas por medios como la fuerza, la estafa, la coacción o el engaño. Este crimen atroz atrapa a millones de mujeres y niñas de

todo el mundo, y a muchas de ellas se les explota sexualmente.

- **Mutilación genital femenina:** La mutilación genital femenina incluye procedimientos que alteran o causan intencionadamente lesiones en los órganos genitales femeninos por motivos no médicos. Además del dolor físico y psicológico extremo, la práctica conlleva muchos riesgos sanitarios, entre ellos la muerte.
- **Matrimonio infantil:** El matrimonio infantil normalmente implica poner fin a la educación de una niña, su vocación y su derecho a elegir la vida que quiera. Diversos datos de investigación confirman que las niñas que se casan en su infancia corren un mayor riesgo de sufrir violencia por parte de su compañero íntimo en comparación con las niñas de la misma edad que se casan mayores. (ONU, 2019)

En México, la LGAMVLV identifica como tipos de violencia:

- **La violencia psicológica;** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad

psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

- **La violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- **La violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la vícti-

ma. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

- **La violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

27

Sin embargo, existen otros conceptos sobre violencia mucho más específicos, como las que se describen en la Ley Orgánica sobre el Derechos de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Venezuela:

**Amenaza:** Anuncios o actos con el fin de causar un daño a futuro para intimidar a la mujer.

**Acceso carnal violento:** Violencia de tipo

sexual que consiste en introducir cualquier tipo de objeto u órgano en las partes íntimas de la mujer mediante violencia o amenaza.

**Prostitución forzada:** Cuando obligan a la mujer a realizar actos sexuales para obtener un beneficio económico.

**Esclavitud sexual:** Cuando una mujer es vendida, intercambiada u obligada a realizar actos sexuales.

28

**Violencia laboral:** Es aquella discriminación hacia la figura de la mujer en los centros de trabajo que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso, estabilidad laboral, etc.

**Violencia patrimonial y económica:** Cualquier acción dirigida a producir limitaciones económicas para controlar sus ingresos.

**Violencia obstétrica:** Cuando un profesional del área de la salud mantiene un trato deshumanizador, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, resultando la pérdida de la autonomía de la mujer.

**Esterilización Forzada:** cuando privan a la mujer de su capacidad biológica y reproductiva sin su consentimiento.

**Violencia mediática:** cuando la mujer es explotada, discriminada, deshonrada o humillada a través de cualquier medio de comunicación

**Violencia institucional:** Autoridades, instituciones, funcionarios, agentes retardan, obstaculizan o impiden el acceso a las políticas públicas que garantizan los derechos de la mujer.

**Violencia simbólica:** cualquier tipo de mensaje o símbolo con el fin de transmitir desigualdad, discriminación y/o subordinación de la mujer en la sociedad.

Tráfico de mujeres, niñas y adolescentes. Captura, reclutamiento o transporte entre fronteras para obtener un beneficio.

**Trata de mujeres, niñas y adolescentes:** Todo proceso para llevar a una mujer, niña o adolescente a la explotación sexual.

**Inducción o ayuda al suicidio:** Se considera como una consecuencia extrema de la violencia psicológica, acoso, hostigamiento y amenaza

**Femicidio:** Homicidio de una mujer por simplemente serlo.

Un nuevo tipo de violencia que aún se está delimitando de forma teórica como legal es la violencia política contra las mujeres; los hombres y las mujeres pueden experimentar violencia en la política, sin embargo, la violencia política contra las mujeres se dirige a ellas debido a su género y adoptan formas basadas en el mismo, como las amenazas sexistas o el acoso y las agresiones sexuales. Su objetivo es disuadir a las mujeres de participar activamente en la política y ejercer sus derechos humanos y afectar, restringir o impedir la participación política de las mujeres individualmente y como grupo (NDI, 2016).

La violencia de género es un fenómeno de alcance mundial y no es limitativo a la edad, estatus socioeconómico, nivel educativo y situación geográfica de las

mujeres; por el contrario, estas características pueden incrementar la interseccionalidad de las violencias. Los distintos tipos de violencia tienen impacto en la vida de las mujeres. El temor por ser víctimas impide que las mujeres continúen libremente sus estudios, desarrollo profesional y que ejerzan sus derechos políticos. La violencia de género no sólo es una causa, también es consecuencia en sí misma (PNUD, 2018).

Las violencias, sus causas y factores de riesgo que vulneran, son situaciones que se encuentran ligadas y se presentan en muchas ocasiones entrelazadas (RedTDT, 2017).

El Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) identifica como causas:

Desigualdad reforzada por leyes discriminatorias.

Desigualdad en acceso a la educación.

- Desigualdad en el trabajo remunerado.
- Relaciones de poder desiguales en el

hogar y comunidades.

- Exigencia por cumplir estereotipos y roles de género.
- Falta de acceso a la justicia.
- Violación de los derechos humanos y libertades de las mujeres.
- Revictimización de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia.
- Masculinidades con actitudes y compartimientos violentos.

La OMS reconoce factores de riesgo para sufrir violencia por la pareja y violencia sexual, y que tienen efectos de carácter individual, familiar, comunitario y social. Los factores de riesgo son situaciones que vulneran y propician la victimización que sufren las mujeres. La OMS considera como factores de riesgo los siguientes:

- Un bajo nivel de instrucción (autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual);
- Un historial de exposición al maltrato infantil (autores y víctimas);
- La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas);
- El trastorno de personalidad antisocial (autores);

- El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas);
- El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores);
- Las actitudes que toleran la violencia (autores);
- La existencia de normas sociales que privilegian a los hombres o les atribuyen un estatus superior y otorgan un estatus inferior a las mujeres; y
- Acceso reducido de la mujer a empleo remunerado.

Entre los factores asociados específicamente a la violencia de pareja:

- Los antecedentes de violencia;
- La discordia e insatisfacción marital;
- Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja;
- La conducta dominadora masculina hacia su pareja.

Y entre los factores asociados específicamente a la violencia sexual destacan:

- La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual;

- Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre; y
- La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.

Las desigualdades entre hombres y mujeres, la normalización y aceptación de la violencia contra la mujer son la causa principal de la violencia ejercida contra estas (OMS, 2017).

En México se consideran como principales causas de violencia contra las mujeres las siguientes (ONU México, 2017):

- Estereotipos y roles de género.
- Cultura machista y misógina.
- Normalización de la violencia.
- Minimización de su impacto.
- Generalización de la violencia en el país.

Los efectos de la violencia contra las mujeres también varían, dependiendo de la interseccionalidad que padecen las mujeres. Es decir, el grado de violencia que sufren las mujeres, así como la forma en la que se manifiestan a partir de las condiciones raciales, étnicas, educativas, laborales, conyugal, edad, discapacidad, geográficas,

etc. En materia de salud, los efectos reconocidos por la Office on Women's Health (OWH) son los siguientes (OWH, 2019):

**Efectos físicos:** Los efectos físicos a corto plazo de la violencia pueden incluir lesiones leves o afecciones graves. Pueden incluir hematomas, cortes, huesos fracturados o lesiones a órganos y otras partes interiores del cuerpo. Algunas lesiones físicas son difíciles o imposibles de ver sin tomografías, radiografías u otras pruebas realizadas por un médico o enfermero.

**Trastorno por estrés postraumático (TEPT):** Puede ser el resultado de experimentar lesiones traumáticas o tener una experiencia impactante o atemorizante, como un abuso sexual o físico. Pueden generar fácilmente sobresaltos, sentirte tensa o en el borde, tener dificultades para dormir o tener brotes de ira. Se pueden desarrollar problemas para recordar cosas o tener pensamientos negativos sobre sí misma o los demás.

**Depresión:** La depresión es una en-

fermedad grave, pero puedes recibir ayuda para mejorar la calidad de vida con la atención por profesionales en salud mental.

**Ansiedad:** Puede tratarse de ansiedad general por cualquier cosa, o puede ser un ataque repentino de miedo intenso. La ansiedad puede empeorar con el tiempo e interferir con la vida diaria.

Otros efectos reconocidos por la OWH hacen referencia a los espacios específicos, como (OWH, 2019):

36

**Trabajo-** Experimentar una situación traumática como la violencia sexual puede interferir con la capacidad de trabajo de una persona. La mitad de las personas que experimentaron abuso sexual tuvieron que renunciar o fueron obligadas a renunciar a sus trabajos durante el primer año después del abuso.

**Hogar-** Muchas mujeres son obligadas a abandonar sus hogares para encontrar seguridad debido a la violencia. La investigación demuestra que la mitad de todas las mujeres y

niñas sin hogar llegaron a estar en situación de calle al tratar de escapar de la violencia de la pareja.

**Escuela-** Las mujeres y niñas fueron abusadas sexualmente en el espacio escolar pueden tener miedo de denunciar el abuso para continuar con su educación. Las instituciones educativas pueden ayudar a poner en práctica impedimentos de contacto con el abusador y ofrecer apoyo de salud mental y tutorías escolares.

**Niños-** Las mujeres con niños pueden permanecer con la pareja abusadora porque tienen miedo de perder la custodia o el contacto con los hijos.

37

Los estereotipos y roles tienen otros efectos se presentan en el desarrollo social, político y económico de las mujeres. Existen conceptos que contribuyen a identificar y observar factores que influyen como limitantes del pleno goce de sus derechos y libertades, como (García, 2018):

- **Techos de cristal:** Son las barreras organizacionales invisibles pero efectivas,

- que no permiten avanzar en el desarrollo profesional de las mujeres, a pesar de contar con la preparación y experiencia, y solo ascender hasta niveles medios al escalar jerarquías laborales y políticas. La invisibilidad se refiere que no se trata de leyes o códigos explícitos, si no de las normas y prejuicios no escritos que dificultan del desarrollo.
- **Techos de cemento:** Hacen referencia a las mujeres que por iniciativa propia no aceptan cargos directivos de exigencia, al prevenir las dificultades para conciliar entre su vida personal y laboral. Esta es una barrea interiorizada en las mujeres, autoimpuesta, por la poca flexibilidad de horarios, trabajo presencial, viajes frecuentes y horas extra de trabajo imprevisitas.
  - **Suelo pegajoso:** Situación que hace referencia una barrera cultural que las liga a prácticas concretas que la sitúan en únicamente en el espacio privado, en el hogar, como algo natural, y obliga a las mujeres a realizar trabajo doméstico por la presión social, familiar y de pareja.
  - **Precipicio de cristal:** Alude a las mujeres que ascienden a puestos directivos que implican mayor riesgo de fracaso, pocos

recursos o que implican una crisis con aspectos socioemocionales, considerados como que sólo una mujer puede resolverlos por su condición de mujer. En el caso de la política se observa que estos precipicios se presentan al interior de los partidos, en los parlamentos y en la competencia electoral.

En los párrafos anteriores se describen definiciones de violencia contra las mujeres, tipos, causas y efectos de la misma; Esta información tiene la finalidad de contribuir a sensibilizar y aportar un panorama general de las características y conceptualizaciones que se utilizan para abordar el tema a manera de preámbulo para explicar en los apartados siguientes el concepto de violencia política en razón de género a través de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), el cuál, hasta ahora es un tema poco explorado y en procesos múltiples de definición.

## **Violencia política contra las mujeres**

Es innegable que la participación de las mujeres en el ámbito público es mayor en las últimas décadas. Ahora es común ver mujeres en puestos directivos, liderando asociaciones civiles, participando en deportes, involucradas en la academia, así como en la política. En política las mujeres han conseguido ascender a puestos como líderes de gobierno, directivas de organismos internacional, mayor representación en los parlamentos, puestos diplomáticos, etc. Sin embargo, a pesar de representar aproximadamente la mitad de la población mundial y nacional su representación es insuficiente en la vida pública y política.

40

La falta de representatividad de las mujeres en la vida política y pública, en particular en las instituciones de los Estados, partidos políticos y en cargos de representación tiene sus causas en la discriminación, los estereotipos y roles de género perjudiciales que generan violencia por razones de género (ONU, 2018). Al igual

que en el apartado anterior, en el que se identificó la violencia como un problema público, las causas de la violencia política, presentan las mismas causas pero en un contexto específico: la política. Los actos de violencia tienen como objetivo disuadir a las mujeres de participar activamente en la política, ejercer sus derechos humanos y afectar, restringir o impedir el empoderamiento político de las mujeres en lo individual y como grupo (NDI, 2016).

Lo agresores de mujeres buscan preservar roles y estereotipos de género tradicionales y mantener las distintas desigualdades estructurales que se dan; la violencia puede presentarse de muchas formas, pueden ser ataques verbales misóginos y sexistas, hostigamiento y acosos sexual, incluso el feminicidio. Es cierto que hombres y mujeres son víctimas de violencia política, la diferencia es que los mensajes que atacan a las mujeres no tienen que ver con su desempeño o la competencia normal, sino que son atacadas por los prejuicios adjudicados al género femenino, como: vestimenta, cuerpo, cuestionamiento de sus logros, relaciones afectivas, familia, etc.

La violencia contra la mujer en la política puede ser ejercida por agentes estatales y no estatales, incluidos miembros de partidos políticos, parlamentarios del mismo partido o de oposición, votantes, representantes de los medios de comunicación o dirigentes religiosos (ONU, 2018). Los ataques se hacen públicos, y suelen ser normalizados y tolerados, especialmente en contextos con culturas machistas muy arraigadas. Por lo anterior, no es común la denuncia de estos actos debido al silencio, el estigma y la impunidad asociada (ONU, 2018). Incluso, las mujeres que se atreven a denunciar son revictimizadas al ser consideradas no aptas para el ámbito público por no soportar el costo que implica la competencia política.

Las mujeres que soportan las agresiones por participar en la vida política se encuentran con otro tipo efecto de la violencia de género, y es que no necesariamente asumen cargos con poder en las instituciones, existen techos de cristal. Por el contrario, entre más capaces y autónomas tienen menos posibilidades de ejercer un cargo sin violencia (Freidenberg, 2019). En los estudios realizados respecto

a la violencia política que las mujeres padecen existen tres ámbitos o espacios en los que se presenta mayor discriminación y violencia: los partidos políticos, los parlamentos y las elecciones.

## **Violencia política contra las mujeres en los partidos**

Los partidos políticos han contribuido generar la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, aunque aún falta trabajo por hacer. Como ha sucedido en varias partes de América Latina y en México, la democratización se ha centrado principalmente en las elecciones y la competencia interpartidista más que en la condición política de los grupos que históricamente han sido subrepresentados, como las mujeres. Las mujeres han sido ignoradas de manera sistemática por las dirigencias y tienen mayores obstáculos que los hombres para competir por un puesto de elección popular.

44

Los partidos son organizaciones permeadas internamente por estereotipos y roles de género. Las mujeres no han recibido la misma cantidad de recursos para sobresalir que los hombres y enfrentan mayor número de obstáculos que éstos cuando quieren ser líderes, consecuencia de perspectivas sexistas que permean el ejercicio del poder por ser del ámbito público des-

tinado a los hombres. Los dirigentes partidistas toman actitudes que manifiestan su rechazo a las mujeres y el poco interés en la igualdad participativa por el prejuicio arraigado de que las mujeres tienen poca capacidad de éxito en comparación con los hombres.

Lo parlamentos de varios países establecieron cuotas de género a los partidos, que los obligan a presentar un cierto porcentaje de candidatas del total de sus postulaciones a puestos de elección popular. En México, en la década de los 90 se estableció que los partidos de forma opcional debían presentar el 30% de candidatas ante los comicios. En 2002 el porcentaje se hizo forzoso y fue hasta 2008 que se incrementó al 40% y se estipuló como obligatorio. Sin embargo, en la encuesta en línea realizada por el #LaboratorioMujeresPolíticas, aplicada a 225 candidatos y candidatas de América Latina y el Caribe, el 47% de las mexicanas indicó haber sido discriminada por ser mujeres y de percibir favoritismo hacia los hombres.

Por otra parte, los partidos continúan empleando criterios poco meritocráticos en la

selección de candidaturas, y en el caso de las mujeres prefieren a las que cuentan con vínculos familiares, por la supuesta influencia que se puede ejercer sobre ellas, frente a las militantes con experiencia política; así mismo, los partidos generan expectativas en las mujeres políticas, al prometer recursos, apoyos y cargos, para después discriminarlas y poner barreras basadas en la supuesta falta de capacitación de las mujeres y la necesidad de ampliar sus méritos políticos para lograr su metas. A pesar de que son mayor número de mujeres las que participan en los partidos, pero mantienen puesto bajos o medios y no participan en la toma de decisiones (Freidenberg, 2019).

## La violencia política contra la mujer en los parlamentos

A pesar de las cuotas de género impuestas por marcos normativos para que los partidos postulen más candidatas, el 24.5% de los parlamentarios de todo el mundo son mujeres. En las cámaras bajas, como la Cámara de Diputados en México, el porcentaje de mujeres es del 24.6%. En los Senados representan 24.3% (UIP, 2019). Lo que significa que la representación femenina en los parlamentos está por debajo de la paridad 50-50. En el caso de México las cosas son diferentes, debido a la cuota de género del 40%, en 2018 se logró estar muy cerca de la paridad de género con un 48% en la Cámara de Diputado y un 49% en el Senado.

A pesar de la efectividad de la cuotas de género, la violencia política contra las parlamentarias sigue siendo un problema sistemático y universal (ONU, 2019). En un estudio de la Unión interparlamentaria (UIP por sus siglas en inglés) se encuestaron 55 parlamentarias en 39 paí-

ses, y se concluye que el 81.8% de las mismas experimentó algún tipo de violencia psicológica de parte de otros parlamentarios o el público en general. El 44% recibió amenazas de muerte, violación o agresiones físicas, así como el 65% había recibido observaciones sexistas por sus compañeros parlamentarios del su mismo partido o de la oposición.

48

El 60% de las mujeres que fueron víctimas de violencia consideran que el objetivo de esos actos era persuadirlas de no continuar en la política y/o con temas relacionados con derechos humanos y de la mujer (UIP, 2018). De acuerdo a análisis realizados, otras causas inteseccionales fueron la edad, pertenecer a grupos minoritarios y trabajar en temas relacionados con derechos de las mujeres. Es importante resaltar que estas conductas se presentan con mayor frecuencia en países con culturas machistas fuertemente arraigadas.

En el mismo estudio de la UIP en 2018, la organización reconoció que el 35.8% de los parlamentos considerados cuentan con reglamentos que prohíben in-

sultos, comentarios vulgares y comportamientos considerados inaceptables; el 21.2% tenían políticas para prevenir el acoso sexual, y el 28.3% contaban con mecanismos para solución de denuncias. En México, en diciembre de 2019 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó tipificar la violencia política por razones de género como un delito electoral, y estableció de uno a tres años de prisión a la persona que incurra en dicho delito (Milenio, 2019).

## **Violencia política contra las mujeres en comicios electorales**

Es un derecho humano que cualquier persona pueda participar en asuntos públicos, ser votadas y presentarse como candidatas a elección popular, derechos que aplican para mujeres y hombres, y son reconocidos a nivel internacional y nacional. Es mediante el pleno goce de estos derechos que se asegura la participación de las mujeres en la vida política y pública, en igualdad de condiciones que sus colegas hombres, sin embargo, la violencia política contra las mujeres sigue siendo una limitante para que las mujeres ejerzan estos derechos.

50

La violencia política contra la mujer en contextos electorales incluye actos de violencia de género relacionados con el empadronamiento, la votación, la participación en elecciones y campañas políticas, el anuncio de resultados y la formación del gobierno (ONU Mujeres y PNUD, 2017). Muchas ocasiones la violencia tiene connotaciones sexuales y puede consistir también en amenazas a la seguridad pública y de sus seres

queridos, así como ataques a su integridad moral y confianza en sí mismas, sin dejar de mencionar el acoso y hostigamientos sexual (ONU, 2019). Las mujeres son más vulnerables que sus compañeros hombres de ser víctimas de violencia política.

La violencia política contra la mujer en las elecciones, al igual que en otros casos, no cuenta con información que la evidencie, debido a su periodicidad electoral y a procesos no homologados y eficientes de los organismos de acceso a la justicia, faltas de normas de vigilancia en las elecciones, deficientes mecanismos para realizar denuncias, normalización de la violencia y la falta de voluntad política para atender estos casos (ONU, 2019). Otro factor que incrementa potencialmente la violencia contra las mujeres en periodos electorales es el uso de TIC; por la facilidad de realizar ataques directos a las cuentas de las mujeres políticas desde el anonimato y la facilidad de viralización.

## **El uso de Tecnologías de Información y Comunicación para ejercer violencia política contra las mujeres**

52

En los últimos años la evolución y alcance que han desarrollado las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y el uso de redes sociales han revolucionado el acceso a la información y brindado mayor interactividad entre las personas a nivel global y doméstico. Las TIC son herramientas como el software y hardware, soportes de información y canales de comunicación relacionados con el almacenamiento, procesamiento y transmisión digital de información; A pesar de lo muchos beneficios que tienen las TIC, también son usadas como instrumentos para violentar mujeres y niñas.

El informe de 2015 presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para la Banda Ancha, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), demuestra que el 73% de las mujeres han sido expuestas o experimentado algún tipo

de violencia a través de las TIC. Los tipos de violencia más comunes son amenazas de violación, de muerte y el acecho, que provocan violencia psicológica (UNESCO, 2015). Estos actos de violencia de género son agravados por el uso de las plataformas de redes sociales como Facebook, Whatsapp, Twitter e Instagram.

Los mensajes difundidos contra mujeres causan daño psicológico y emocional, refuerzan estereotipos y roles de género y plantean barreras a la participación pública y política de las mujeres, así como conducen a formas de violencia sexual y otras formas físicas (APC, 2015). En el caso de la violencia política contra las mujeres, los ataques tienen la finalidad de persuadir la participación política de las mismas, sin considerar que sean candidatas o hayan tomado las funciones del cargo. Al igual que en todos los casos de violencia, las agresiones a través de las TIC se justifican y argumentan a partir de estereotipos y roles de género que discriminan a las mujeres.

## **El uso de las TIC en campañas políticas, el caso de Cambridge Analítica**

54

El uso de las TIC por parte de la consultora en marketing político Cambridge Analytica en las elecciones de Estados Unidos en 2016 para utilizar la información de más 87 millones de perfiles de Facebook para influir en la percepción política del electorado a favor del entonces candidato republicano Donald Trump y desprestigiar a la candidata demócrata Hillary Clinton. La investigación publicada por el diario estadounidense The New York Times dio a conocer que la consultora utilizó un test de personalidad, desarrollado por Aleksander Kogan, para obtener la información de los usuarios y sus redes de contactos, con la finalidad de hacer proselitismos y campañas de desprestigio en contra de la candidata demócrata través de sus cuentas sin una autorización explícita (The New York Times, 2018).

El caso impactó las elecciones de 2018 en México, el equipo del diario mencionado dio a conocer el video de una entrevista con el ex director ejecutivo de la consultora y analista financiero, Alexander Nix; en la entrevista, Nix presume el alcance de las estrategias que implementaron en más de 100 campañas políticas alrededor del mundo, incluyendo países de América Latina como Argentina, Brasil, Colombia y México. A pesar de que no se demostró que Cambridge Analytica realizó trabajos de consultoría en México, en medios se relacionó al entonces candidato de Partido Revolucionario Institucional (PRI) con la consultora.

## **Violencia política contra las mujeres en México a través de las TIC**

El Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género define la violencia política como:

56

“Todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionalmente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo” (TEPJF, 2017).

Las asociaciones civiles LuchadorasMx, SocialTIC y la Asociación por el Progreso de las Comunicaciones trabajaron dos años para recolectar información sobre el uso de las TIC para ejercer violencia contra las mujeres, el resultado es el informe de 2018 titulado: “Violencia Política a través de las

Tecnologías contra las Mujeres en México” y el reporte referente a las elecciones de 2018. Los documentos presentan el resultado del monitoreo, registro y análisis de las agresiones contra mujeres relacionadas con las TIC y plataformas de redes sociales en el periodo mencionado y ataques específicos en el proceso electoral 2017-2018.

El informe propone una tipología para entender los ataques contra mujeres, que incluye trece categorías para reconocer los tipos de ataques que se realizan a través del uso de tecnologías (Luchadoras-Mx, 2018):

57

- **Acceso no autorizado (intervención) y control de acceso:** Los ataques a cuentas o dispositivos de una persona de forma no autorizada. Puede implicar la obtención no autorizada de información y/o restricciones al acceso. Las formas de ataque son robo de contraseñas, programas espías; intervención
- **Control y manipulación de la información:** El robo u obtención de información que puede implicar la pérdida

del control sobre la misma, y cualquier intento de modificación no consentida con un fin determinado. Las formas de ataque son Borrar, cambiar o falsificar datos personales (foto o video); tomar foto o video sin consentimiento (no necesariamente con contenido sexual); control de cuentas en plataformas digitales.

• **Suplantación y robo de identidad:**

Uso o falsificación de la identidad de una persona sin su consentimiento. Las formas de ataque son creación de perfiles o cuentas falsas; usurpación del sitio, nombre o datos que refieran a la persona; hacerse pasar por una persona, incluso usando su propia cuenta para hacer comunicaciones; robo de identidad, dinero o propiedad.

• **Monitoreo y acecho:**

La vigilancia constante a las prácticas, la vida cotidiana de una persona o de información (ya sea publica o privada), independientemente de si la persona involucrada se da cuenta o no de la acción en su contra. Ya sea que la persona se dé cuenta o no de que está siendo acechada. Las formas de ataque son cámaras de vigilancia o escondidas, identificación

de ubicación por medio de imágenes; geolocalización en los equipos/celulares o notificaciones.

- **Expresiones discriminatorias.** Discurso que refleja patrones culturales que asignan un rol secundario o únicamente reproductivo (y/o sexual/sexualizado) a las mujeres, y a otros cuerpos. Pueden o no incitar a la violencia. Es una forma de violencia simbólica basada en las ideas preconcebidas tradicionales de género. Las formas de ataque son Comentarios abusivos; discurso lesbo/homofóbico; insultos electrónicos; coberturas discriminatorias de medios de comunicación.
- **Acoso:** Conductas de carácter reiterado y no solicitado hacia una persona, que resultan molestas, perturbadoras o intimidantes. Estas conductas pueden ser sexualizadas o no. Las formas de ataque son Acecho; oleadas de insultos en grupo; mensajes de desconocidos; mensajes repetidos, envío de fotos sexuales no solicitadas.
- **Amenazas:** Expresiones y contenido (verbal, escrito, en imagen, etc.) en tono violento, lascivo o agresivo que manifiestan una intención de daño a

una persona, sus seres querido/s, o bienes. Las formas de ataque son mensajes, imágenes o videos con amenazas violencia física o sexual.

- **Difusión de información personal o íntima sin consentimiento:** Compartir o publicar sin consentimiento algún tipo de información, datos o información privada que afecte a una persona. Las formas de ataque son Compartir información privada; exposición de identidad o preferencia sexual que genera riesgo; difusión de contenido íntimo o sexual sin consentimiento; uso de información sin consentimiento; revelación de la información privada; pornografía no consensuada; revelación de la intimidad.
- **Extorsión:** Obligar a una persona a seguir la voluntad o las peticiones de un tercero, que la controla o intimida, ejerciendo un poder adquirido por poseer algo de valor para ella (información personal u otras). Las formas de ataque son el chantaje y la extorsión por contenidos sexuales.
- **Desprestigio:** Descalificación, daño o perjuicio de la trayectoria, credibilidad, trabajo profesional o imagen pública

de una persona, grupo o iniciativa, a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto. Las formas de ataque son difusión de contenido, campaña de desprestigio, difamación y descalificación.

- **Abuso y explotación sexual relacionada con las tecnologías:** Ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación sexual de su imagen y/o cuerpo contra su voluntad, en donde la tecnología es intermediaria y fundamental para llevarlos a cabo. Puede implicar la obtención de un beneficio (lucrativo o no). Las formas de ataque son enganche con fines de trata.
- **Afectaciones a canales de expresión:** Se refiere a las tácticas o acciones deliberadas para tirar y dejar fuera de circulación canales de comunicación o expresión de una persona o un grupo. Las formas de ataque son bajas de perfil o página en redes sociales, ataques DDoS, restricciones de uso de dominio, blackouts del estado o empresa durante reuniones o protestas.
- **Omisiones por parte de actores con poder regulatorio:** Falta de interés, reconocimiento, acción, o menosprecio de diver-

Los actores (autoridades, intermediarios de internet, instituciones, comunidades) con posibilidades de regular, solucionar y/o sancionar agresiones relacionadas con la tecnología. Las formas de ataque son mensajes, imágenes o videos con amenazas de violencia física o sexual.

En caso concreto de violencia política contra las mujeres se identificaron y registraron agresiones directas contra mujeres candidatas en el proceso electoral de 2018 a partir de cinco fuentes de información:

62

**El monitoreo de denuncias de violencia política en medios electrónicos-** Consistió en la identificación, análisis y seguimiento de notas en medios electrónicos a nivel nacional sobre casos de violencia política contra las mujeres candidatas denunciados públicamente.

**Monitoreo de la conversación social en Twitter y en Facebook-** Consistió en el seguimiento de tendencias de conversación en Twitter, en torno a las candidatas a través de la apertura de una ventana de monitoreo permanente con palabras clave y la recopilación de la conversación entorno a hashtags.

**Habilitación de un registro en línea-** A través de la creación de un formulario abierto en Internet para reportar agresiones, que contara con condiciones de seguridad y privacidad, como protocolos de navegación segura SSL, cifrado y configuraciones de protección de dominio para prevenir ataques DDoS. El formulario fue difundido principalmente con redes vinculadas a la participación política de las mujeres en México.

**Solicitudes de información-** Se realizaron solicitudes de información a todos los OPLE (Organismos Públicos Locales Electorales) instancias con competencias para recibir denuncias relativas a violencia política contra las mujeres, con la finalidad de conocer agresiones reportadas que hubieran sido cometidas por algún medio tecnológico y el estado de su resolución.

A partir de la recopilación de información descrita se clasificó como una “expresión de discriminatoria por razones de género”:

**Menosprecie sus saberes,** conocimientos o capacidades por ser mujeres.

**Alusiones a su cuerpo,** comentarios sobre la apariencia física, estereotipos corporales, calificaciones y valoraciones de su figura o complexión.

**Alusiones a su sexualidad,** comentarios sobre su identidad u orientación sexual o de género o alguna valoración en función de su comportamiento sexual.

**Alusiones al supuesto cumplimiento o incumplimiento de los mandatos o roles de género heteronormados o discriminatorios.** comentarios sobre lo que “debería ser o hacer” una mujer por el hecho de serlo.

64

El resultado del monitoreo fue que se registraron 85 casos de agresiones asociadas a las TIC contras 62 candidatas en los 32 estados del país, registradas entre el mes de mayo al 1 de julio de 2018 (Luchadoras, 2019), Lo resultados mostraron que la violencia política contra candidatas se presentó en toda la república, siendo la Ciudad de México (9), Puebla (9), Aguascalientes (5) y Querétaro (5) los estados con mayor número de incidentes.

La información desagregada de las candidatas es la siguiente (LuchadorasMx, 2018):

**Los cargos por los que disputaban las candidatas agredidas fueron:** diputaciones locales, 30%; diputaciones federales, 29%; senaduría, 8%, y gubernatura 5%, y sin información, 10%.

**Partidos políticos de adscripción de las candidatas agredidas fueron:** Coalición Juntos Haremos Historia, 32%; Coalición todos por México, 21%; Coalición de México al Frente, 10%; Movimiento Ciudadano, 6%; Partido Nueva Alianza, 5%; Partido Verde Ecologista de México, 5%; Partido de la Revolución Democrática, 3%; Independientes, 3%; Partido Humanista, 2%, y Sin información, 13%.

La información sobre las agresiones reconoció nueve tipos de agresiones cometidas contra las candidatas. Las manifestaciones discriminatorias, amenazas y campañas de desprestigio fueron los casos más comunes. Estos ataques manifiestan violencia simbólica, así como perpetuación de estereotipos y roles de género.

Los resultados del análisis de agresiones fueron los siguientes (LuchadorasMx, 2018):

**Los principales tipos de agresiones se realizaron fueron:** expresiones discriminatorias, 41%; amenazas, 20%; desprestigio, 16%; suplantación o robo de identidad, 7%; difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, 2%; acoso, 2%; extorsión, 2%; difusión de información personal sin consentimiento, 1%; monitoreo y acecho, 1%; sin información 8%.

66

**Los principales medios tecnológicos utilizados fueron:** WhatsApp, 29%; llamadas telefónicas, 30%; medios, 17%; televisión, 8%; mensajes de texto, 8%; rueda de prensa, 4%; fotografías, 4%.

**Agresiones perpetuadas a través de redes sociales:** Facebook, 52%; Twitter, 39%; YouTube, 6%; Instagram, 3%.

**Agresiones perpetuadas a través de Facebook:** expresiones discriminatorias, 39%; amenazas, 17%; desprestigio, 17%; suplantación de identidad, 17%; difusión de imágenes íntimas, 5%; difusión de información personal, 5%.

**Agresiones perpetuadas a través de Twitter:** expresiones discriminatorias, 72%; desprestigio, 14%; suplantación de identidad, 7%; amenazas, 7%.

**Tipos de agresores:** usuario/a de redes sociales, 36%; integrante de partido político, 15%; medio de comunicación, 7%; periodista, 3%; partido político, 2%; miembro del crimen organizado (supuesto), 2%; funcionario público, 1%; ciudadano/a, 1%; sin información, 33%.

En un análisis integral, el informe presente dos tendencias preocupantes que son las cadenas de agresiones, que es la articulación y habilitan entre sí, y los ataques organizados, que complejizan y profundizan el daño.

Un caso emblemático fue la violencia que sufrió la ex candidata a Presidenta Municipal, por el partido político Movimiento Ciudadano, Patricia Azagorta. El día que la mujer política se registró como precandidata se subió un video a redes en el que aparece una mujer con rasgos similares a la misma, bailando en ropa interior, supuestamente, con la canción emblema de dicho instituto político.

El video se difundió junto a imágenes de la precandidata, mensajes que le atribuían ser bailarina “exótica” y el hashtag #Lady-MovimientoNaranja; la candidata y su equipo señalaron la falsedad del video y levantaron una denuncia, sin embargo, el daño y desprestigio la acompañó durante toda la campaña, y aunque los medios de comunicación que difundieron la nota aclararon que no se trataba de ella, no dejaron de difundir las imágenes de la bailarina y de la mujer política, lo que aumentó la difusión de la agresión.

## Conclusiones

Las mujeres representan aproximadamente la mitad de la población mundial y más de la mitad de la población de México, en las últimas décadas es notorio el empoderamiento que muchas mujeres ha logrado con base en el trabajo y el esfuerzo constante. La participación de las mujeres ya no se limita al ámbito privado, al hogar, incursionan en el ámbito público y cada vez es más común ver a mujeres ocupar puestos directivos, ser presentantes en algún deporte, liderar proyectos de investigación, participar de forma activa por defender recursos naturales y ecológicos, luchar por sus derechos dentro de las instituciones, organizaciones y dependencias, así como en las calles.

Sin embargo, no ha sido un camino fácil para ellas. A las mujeres se les presentan más obstáculos que a los hombres para ascender en la escalera jerárquica de la vida pública, como es el caso de la política; estos obstáculos son limitantes que no se basan en el mérito, la experiencia o el esfuerzo del trabajo. Los limitantes que se

les presenta en las mujeres son causa de la discriminación por género que sufren al ser consideradas inferiores a los hombres en muchos aspectos, por los prejuicios que generan las opiniones y creencias que suponen que las mujeres estereotipos y roles que deben cumplir en el ámbito privado y el rechazo con base en los mismos por su participación en el ámbito privado.

70

La discriminación, los estereotipos y roles de género son prejuiciosos para el desarrollo integral de las mujeres, limitantes para que accedan al pleno goce de sus derechos y libertades; la discriminación, estereotipos y roles se arraigan en las culturas machistas y tradicionales que a través de las normas formales, como leyes e instituciones, e informales, como códigos de convivencia familiares y sociales, son causas generales que provocan la violencia contra las mujeres y niñas. Los distintos tipos de violencia contra la mujer pueden alcanzar su máximo impacto al materializarse en agresiones físicas y/o sexuales, que incluso en muchos casos provocan su muerte por razones de género, feminicidio.

La violencia contra las mujeres es un grave problema público que en los últimos años se ha visibilizado y conforma, ya, parte de agendas políticas y gubernamentales, con la finalidad de erradicarlo. El problema no se limita a contextos locales, sino que se presenta en contextos regionales y muchos países que aún consideran a las mujeres como inferiores por razones religiosas o sociales. El problema de la violencia por razones de género es atendido desde varios contextos y enfoques, lo que lo generaliza a nivel internacional, pero que requiere soluciones a partir de los contextos nacionales, para esto, es importante generar investigaciones, diagnósticos, indicadores, procesos de almacenamiento de información, así como marcos jurídicos que faciliten este trabajo y el acceso a la información sobre el tema.

La generación de información sobre el problema de la violencia contra la mujer y el apoyo institucional a través de reformas constitucionales, leyes, reglamentos, protocolos de atención y mayor acceso a la justicia son fundamentales para erradicar

la violencia, por otro lado, es necesario que los actores políticos y gubernamentales diseñen políticas públicas que delimiten el problema y focalicen acciones de acuerdo a los tipos de violencia, sus causas y efectos. Es responsabilidad de los Estados, sus gobiernos y sociedad política asegurar una vida libre de violencia a las mujeres. Es decir, asegurar mejores condiciones de vida y contrarrestar los factores de riesgo que vulneran la seguridad de la mitad de su población.

72

En México el marco jurídico enfocado a erradicar la violencia contra las mujeres es el siguiente:

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En diciembre de 2019, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó la

llamada Ley Olimpia, que es una adecuación a la LGAMVLV, que condena la difusión de imágenes de contenidos sexual y de carácter privado de las mujeres por cualquier persona. También, se aprobó tipificar la violencia política contra la mujer como delito electoral. Ambos proyectos representan un avance importante a nivel federal.

Por otro lado, los gobiernos y congresos de las entidades federativas también han mostrado avances institucionales para erradicar la violencia contra las mujeres. En los estados de Chiapas, Chihuahua, Colima, Sonora y en la Ciudad de México se ha realizado reformas a las constituciones locales para considerar la vida libre de violencia como una garantía constitucional. Los estados de Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Querétaro y Tabasco son los únicos que no cuentan con Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Es decir 27 de las 32 entidades del país sí cuentan con una ley en la materia.

La violencia política contra las mujeres tiene las mismas causas que la violencia generalizada, pero el concepto hace referencia particular al ámbito político. Las causas

son la misma, discriminación, estereotipos y roles perjudiciales, así como agresiones o ataques físicos y sexuales. El objetivo de la violencia política es persuadir a las mujeres para no participar en política. Los agresores pueden ser el Estado, compañeros de partido, compañeros parlamentarios, ciudadanos, incluso por familiares o personas cercanas. Es decir, es cometida por todo tipo de personas del ámbito público o privado.

74

La violencia política contra las mujeres sucede al interior de los partidos, parlamentos y procesos electorales. Los prejuicios que consideran inferior a la mujer ante el hombre también permean las estructuras políticas y generan agresiones y violencia por razones de género, es decir, que consideran que las mujeres por simple hecho de ser mujeres no son capaces para tomar decisiones, liderar políticamente, ser actrices políticas racionales y no emocionales, que no son competitivas en elecciones, que pueden ser asignadas a proyectos con inminente fracaso para cubrir cuotas de género o que los proyectos que involucran desgaste emocional y comunicación interpersonal son los adecuados para que las mujeres por sus características femeninas.

El uso de la Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y las redes sociales son herramientas muy útiles para acceder a información rápidamente, para el desarrollo de las personas y para romper brechas geográficas, educativas, sociales y educativas. Sin embargo, también son utilizadas para generar violencia contra las mujeres y niñas. La violencia generalizada y política que se describió en el presente documento se potencializa. Los ataques y agresiones son directas a las mujeres y tienen un alto grado de viralización, además que pueden realizar de forma anónima y generar cadenas de agresiones y ataques organizados.

México no es la excepción en casos de violencia generalizada o política contra las mujeres a través de las TIC y redes sociales. La cultura machista mexicana se refleja en las agresiones que usuarios, opositores, comunicadores y otros actores públicos realizan con el uso de las tecnologías y difunden a través de mensajes, imágenes, videos o documentos. El caso de Patricia Azcagorta, ex candidata a Presidenta Municipal en el estado de Sonora un ejemplo claro del papel que tienen de las

TIC, la redes sociales y medios de comunicación para violentar y desacreditar a las mujeres políticas.

En el caso de violencia política contra las mujeres por razones de género los estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México han modificados sus leyes electorales para erradicar la violencia política contra las mujeres en comisiones electorales, así como en la vida política de sus entidades.

76

La violencia generalizada y política contra la mujer es un problema público que tiene sus causas en la discriminación, estereotipos y roles de género que están fuertemente arraigados en la cultura machista mexicana. Por ello, la importancia de generar información en la materia que contribuya a la realización de diagnósticos y diseños de políticas públicas que tengan como finalidad erradicar la violencia, a través de componentes y acciones claras y evaluables. Por otro lado, es importante la colaboración internacional entre las nacio-

nes, de forma bilateral o a través de organismo internacionales, para enfrentar retos comunes, compartir experiencias de éxito y replicarlas.

LA VIOLENCIA POLÍTICA EN INTERNET  
¿Qué herramientas tenemos las mujeres?

---

## Bibliografía

- Naciones Unidas (2019). “World Population Prospects 2019. Highlights. Recuperado de: [https://population.un.org/wpp/Publications/Files/WPP2019\\_Highlights.pdf](https://population.un.org/wpp/Publications/Files/WPP2019_Highlights.pdf)
- Instituto Nacional Estadística y Geografía (2019). “Estadística a Próposito del Día Mundial de la Población (11 de julio)” [Comunicado de prensa]. Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Poblacion2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Poblacion2019_Nal.pdf)
- Naciones Unidas (2019). “Los estereotipos de género y su utilización”. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/GenderStereotypes.aspx>
- Inmujeres (2002). “El impacto de los estereotipos y los roles de género en México”. Recuperado de: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100893.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf)
- Lamas, Marta (2002), “La antropología feminista y la categoría género”, en *Cuerpo, Diferencia Sexual y Género*, Taurus, México.

- Naciona es Unidas (2016). “La violencia de género es una pandemia mundial”. Recuperado de: <https://news.un.org/es/audio/2016/11/1418021>
- ONU Mujeres México (2018). “La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas es trabajo de todas y de todos”. Recuperado de: <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>
- Organización Mundial de la Salud (2019). “Violencia contra la Mujer”. Recuperado de: [https://www.who.int/topics/gender\\_based\\_violence/es/](https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/)
- Cámara de Diputados (2015). Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)
- Red Todos los Derechos para Todas y Todos (2017). Situación Nacional. Recuperado de: [https://redtdt.org.mx/violencias\\_mujeres/index.php/el-informe/mirada-general-a-las-violencias-vs-mujeres/](https://redtdt.org.mx/violencias_mujeres/index.php/el-informe/mirada-general-a-las-violencias-vs-mujeres/)
- NDI (2016). Not the Cost: Stopping Violence against Women in Politics. Was-

hington D.C.

- Naciones Unidas (2018). Informe de la Realoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://www.iknowpolitics.org/es/learn/knowledge-resources/report-white-paper/informe-de-la-relatora-especial-de-naciones-unidas>
- PNUD (2018). LA violencia contra las mujeres: causas y consecuencias de desigualdad. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2018/violence-against-women-cause-consequence-inequality.html>
- Red Todos los Derechos para Todas y Todos (2017). Situación Nacional. Recuperado de: [https://redtdt.org.mx/violencias\\_mujeres/index.php/presentacion-introduccion-y-metodologia/](https://redtdt.org.mx/violencias_mujeres/index.php/presentacion-introduccion-y-metodologia/)
- ONU México (2017). Erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas es primordial para garantizar un México 50-50. Recuperado de: <http://www.onu.org.mx/erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas-es-primordial-para-garantizar-un-mexico-50-50-%E2%97%8F/>

- OWH (2019). Efectos de la Violencia contra la Mujer. Recuperado de: <https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/effects-violence-against-women>
- Freidenberg, Flavia (2019). Los costos de la violencia política contra las mujeres. Recuperado de: <https://oraculus.mx/2019/03/08/que-pueden-hacer-los-partidos-frente-a-la-violencia-politica-contra-las-mujeres/>
- UIP (2019). Percentage of women in national parliaments. Recuperado de: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=10&year=2019>
- UIP (2018). Sexism, harassment and violence against women parliamentarians. Recuperado de: <http://www.cpahq.org/cpahq/cpadocs/64CPC%20Workshop%20G%20Harassment%20Against%20Women%20Parliamentarians%20in%20New%20Zealand%20IPU%20CWP.pdf>
- Mielanio (2019). Violencia Política de Género será delito electoral castigado con cárcel. Recuperado de: <https://www.milenio.com/politica/diputados-tipifican-violencia-politica-genero-delito-electoral>

- ONU Mujeres, PNUD (2017). Prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2017/preventing-vaw-in-elections-es.pdf?la=es&vs=2608>
- UNESCO (2015). Cyber Violence against Women and Girls: A world-wide wake-up call. Recuperado de: <https://www.broadbandcommission.org/publications/Pages/bb-and-gender-2015.aspx>
- APC (2015). (Informe). Technology-related violence against women. Recuperado de: [https://www.apc.org/sites/default/files/HRC%2029%20VAW%20a%20briefing%20paper\\_FINAL\\_June%202015.pdf](https://www.apc.org/sites/default/files/HRC%2029%20VAW%20a%20briefing%20paper_FINAL_June%202015.pdf)
- The New York Times (2018). How Trump Consultants Exploited the Facebook Data of Millions. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/2018/03/17/us/politics/cambridge-analytica-trump-campaign.html>
- LuchadorasMx (2018). Informe Violencia Política a través de las tecnologías contra las mujeres. Recuperado de: <https://luchadoras.mx/informe-violencia-politica/>

- LuchadorasMx (2018). La violencia en línea contra las mujeres en México. Recuperado de: [https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe\\_ViolenciaEnLineaMexico\\_InternetEsNuestra.pdf](https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEsNuestra.pdf)



1era. Edición: Diciembre de 2019  
1era. Impresión: Diciembre de 2019

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA.

La obra denominada **“LA VIOLENCIA POLÍTICA EN INTERNET ¿QUÉ HERRAMIENTAS TENEMOS LAS MUJERES?”** es una publicación de Movimiento Ciudadano y se terminó de imprimir en la Ciudad de México, el día 30 de Diciembre del 2019

Esta impresión consta de 500 ejemplares más sobrantes y fueron impresos por NeoMedia S.A. de C.V. en Tercera Cerrada de Vicente Guerrero 14. Col. Huayatla. Del. Magdalena Contreras. CDMX. 10360. La edición estuvo al cuidado de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.





**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**



**MUJERES EN  
MOVIMIENTO**